DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 7870
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER1197
RADICADO IDIGER 2015ER1198

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** **Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre**
COE:	25	**MOVIL:**	5	
FECHA:	3 de Febrero de 2015	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 19 N° 79 A - 44	**ÁREA DIRECTA:**			100 m²			
SECTOR CATASTRAL	Lago Gaitán	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50			
UPZ:	97 – Chico Lago	***FAMILIAS***	50	***ADULTOS***	40	***NIÑOS***	10	
LOCALIDAD:	2 - Chapinero	***PREDIOS EVALUADOS***			1			
CHIP	AAA0098HLPA	***DOCUMENTO REMISORIO***			CR-19558			

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Por otro lado me permito informarle que según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que las direcciones suministradas en el radicado no corresponden a direcciones catastrales, dicho predio tiene como nomenclatura Carrera 19 N° 79 A - 44; por lo anterior, para efectos del presente diagnóstico se hará mención del predio de la Carrera 19 N° 79 A – 44.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, el Sector Catastral Lago Gaitán en la Localidad de Chapinero, donde se localiza el predio de la Carrera 19 N° 79 A - 44, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER , no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio en mención como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y según Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, no presenta amenaza por remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

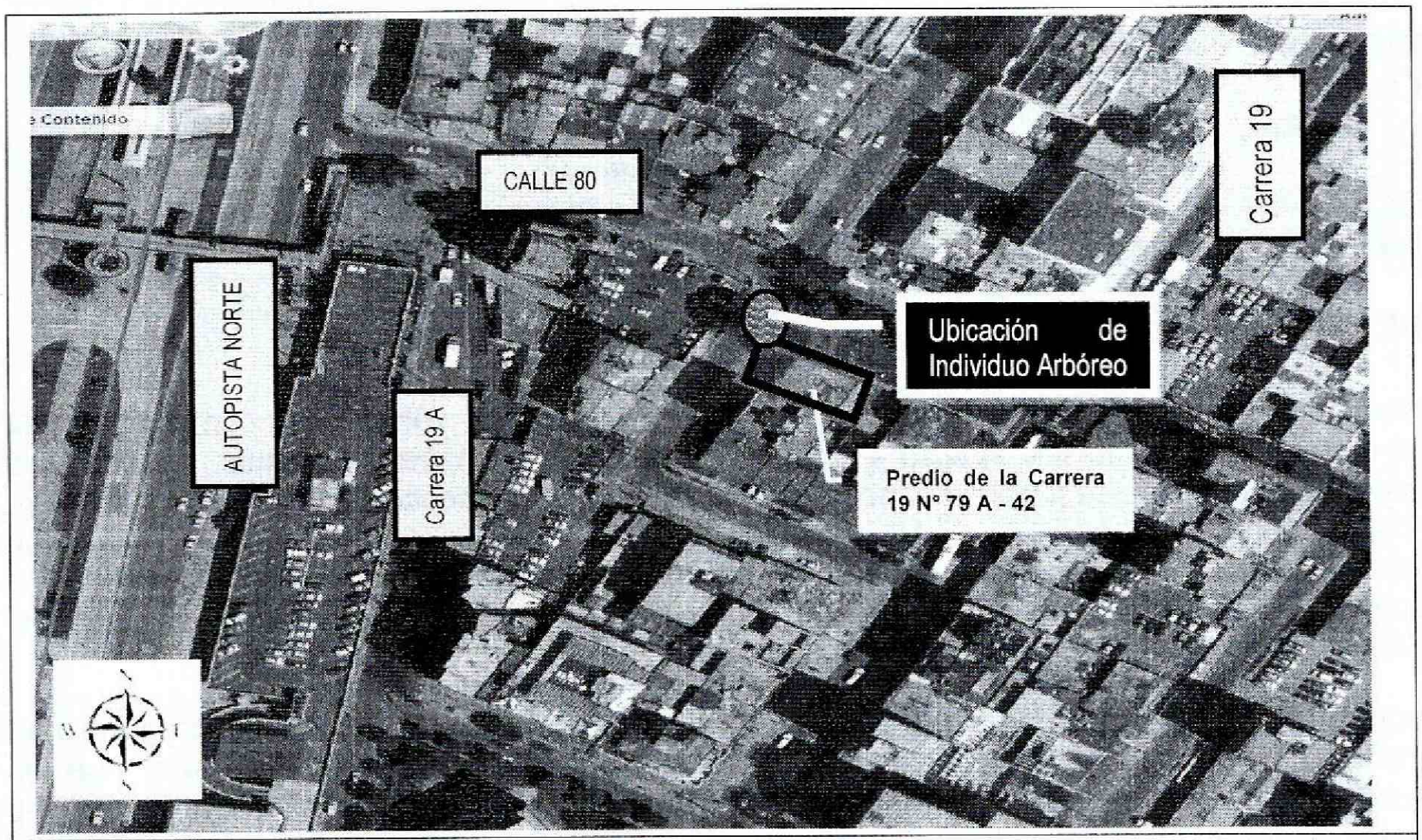

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 19 N° 79 A - 44 del Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, no presenta amenaza por remoción en masa, y no presenta riesgo por inundación (Decreto 190 de 2004 POT) (Imagen tomada del SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 3 de Febrero de 2015, se realizó visita técnica a la zona donde se encuentra el predio de la Carrera 19 N° 79 A – 44, en el sector catastral Lago Gaitán de la localidad de Chapinero, encontrando que el mismo se localiza en una zona consolidada, con vías de acceso

pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en muros de mampostería Semi -confinada, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en concreto o tejas en fibrocemento con edad de construcción estimada superior a los 20 años.

En el predio de la Carrera 19 N° 79 A – 44, en el sector catastral Lago Gaitán de la localidad de Chapinero, se emplaza una vivienda de dos niveles que funciona como local comercial en el primer piso (cafetería y papelería) y en el segundo nivel funcionan unas oficinas, construida bajo un sistema estructural en muros de carga en mampostería, placa de entrepiso y cubierta en concreto reforzado y tejas en fibrocemento, donde se identifican fisuras y/o grietas en muros divisorios y muros de cerramiento (costado Occidental) de tendencia horizontal y vertical de aberturas que oscilan entre 1 y 4 milímetros de abertura y longitudes entre 30 centímetros y 1,50 metros (Ver fotografía 2, 3, y 4), afectaciones que en la actualidad no comprometen la estabilidad estructural ni funcionalidad de la edificación. Por otra parte aproximadamente a 5 metros del predio, hacia el costado Occidental del mismo, se localiza uno individuo arbóreo en el que **No** se observan deformaciones, hundimientos, que pudieren indicar que las raíces de dichos arbustos estén generando afectaciones en la vía y/o anden peatonal.

Entre las posibles causas por las cuales se pueden estar presentando las afectaciones evidenciadas, se encuentra la falta de mantenimiento, del predio de la Carrera 19 N° 79 A – 44, sin descartar que las raíces de dichos arbustos, pudieren estar desarrollándose subterráneamente y generando daños en la cimentación de las viviendas, lo cual con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1: Vista del predio emplazado en la Carrera 19 N° 79 A - 44, en el sector catastral Lago Gaitán de la localidad de Chapinero.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

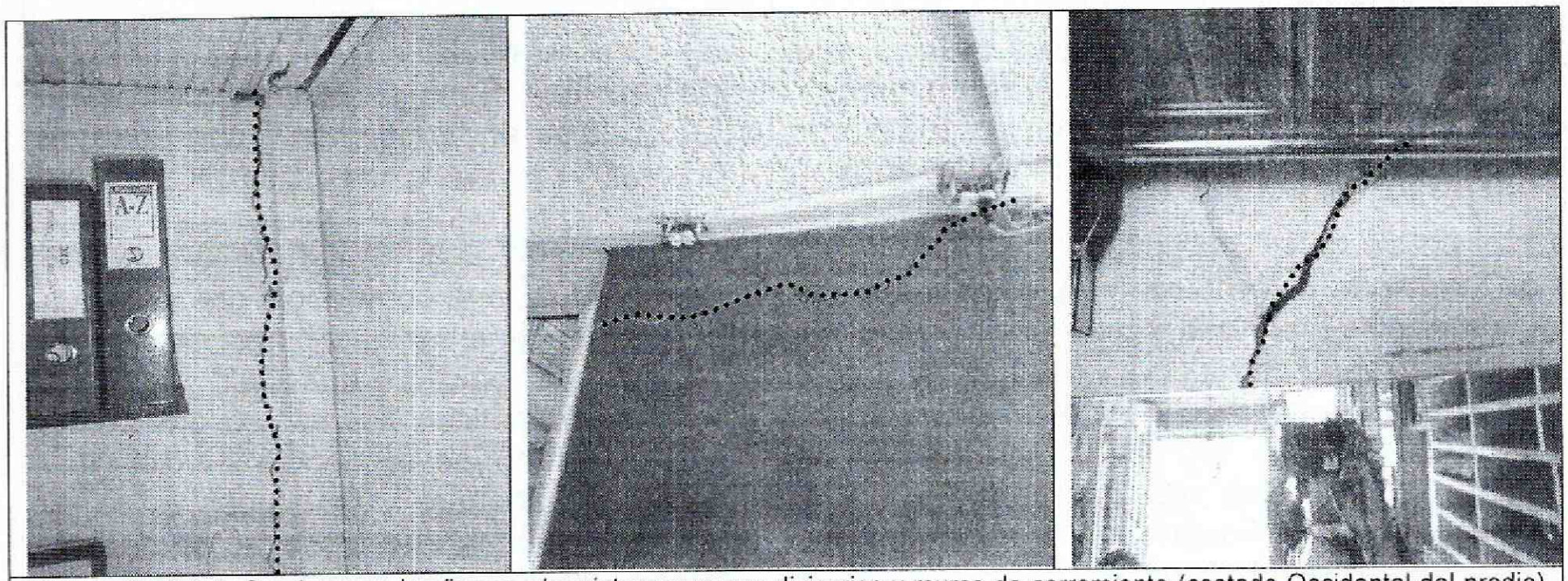

Fotografía 2,3,4: Se observan las fisuras y/o grietas en muros divisorios y muros de cerramiento (costado Occidental del predio) de tendencia horizontal y vertical de aberturas que oscilan entre 1 y 4 milímetros de abertura y longitudes entre 30 centímetros y 1,50 metros, del predio emplazado en la Carrera 19 N° 79 A - 44, en el sector catastral Lago Gaitán de la localidad de Chapinero.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Deterioro de las condiciones estructurales del predio de la Carrera 19 N° 79 A – 44, en el sector catastral Lago Gaitán de la localidad de Chapinero; situación que pudiere generar el colapso parcial y/o total del mismo, de no realizar mantenimiento y/o reforzamiento a la edificación.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio de la predio de la Carrera 19 N° 79 A – 44, en el sector catastral Lago Gaitán de la localidad de Chapinero.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad del predio emplazado en la Carrera 19 N° 79 A – 44, en el sector catastral Lago Gaitán de la localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ni por las fisuras y/o grietas identificadas en los muros de cerramiento y muros divisorios, ni bajo cargas normales de servicio.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención tales como reforzamiento en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la los predios de la Carrera 19 N° 79 A – 44, en el sector catastral Lago Gaitán de la localidad de Chapinero, mejoramiento y/o reforzamiento de la calidad de las viviendas allí existentes. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 19 N° 79 A – 44, en el sector catastral Lago Gaitán de la localidad de Chapinero, en caso de requerir un analisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren estarse presentando en la eidificación alli emplazadas, realizar un estudio detallado de ingenieria en donde se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural de tal forma que permita establecer la(s) causas (s) detonante(s) de las mismas, dicho estudio debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse en la vivenda para llevarla a los niveles de seguridad requeridos. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, a la Secretaria Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, desde sus competencias, definir el responsable y/o responsables de realizar los análisis pertinentes que permitan determinar si el individuo arbóreo localizados al costado Occidental del predio de la Carrera 19 N° 79 A – 44, en el sector catastral Lago Gaitán de la localidad de Chapinero, están generando y/o pudieren generar alguna afectación en la cimentación y/o estructura de dicha vivienda y/o infraestructura pública aledañas al sector y se tomen las acciones a las que haya lugar, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo que pudiere presentarse en el sector evaluado.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co